



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0342 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 26 JUL 2019

VISTO:

El informe N° 0895-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha de 12 de junio de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. Vicente Guerrero Palacios, Provincia de Aija- Áncash", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

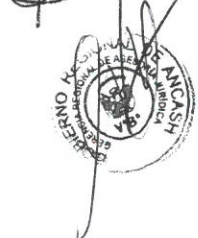
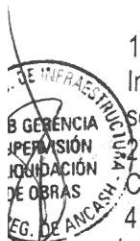
Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 13 de abril de 2018, el Gobierno Regional de Ancash y de otra parte el Consorcio Supervisor Aija, suscribieron el Contrato N° 054-2018-GRA, para el Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. Vicente Guerrero Palacios, Provincia de Aija- Áncash", por el monto total de S/.296,090.00 (doscientos noventa y seis mil noventa con 00/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, mediante la carta N° 001-2019-EERC/CONSORCIO SUPERVISOR AIJA/RC, de fecha de recepción 10 de abril de 2019, el Representante Común del Consorcio Supervisor Aija, hace llegar al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Técnico de la Liquidación Final de Obra de la Supervisión, en la cual la Supervisión se pronuncia a la carta N° 030-2019-JFCDC/CSA, concluyendo en lo siguiente: total a favor del contratista S/ 271,114.17 (doscientos setenta y uno mil ciento catorce con 17/100 soles), del mismo modo la devolución de la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento S/ 829,673.41 (ochocientos veinte y nueve mil seiscientos setenta y tres con 41/100 soles), por lo tanto solicita verificar y otorgar la conformidad y tramite respectivo para la emisión del acto



resolutivo aprobando el presente informe;

Que, según el informe N° 055-2019-GRA/GRI-SGSLO/SAVO, de fecha 07 de junio de 2019, el Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez (responsable de la evaluación), pone de conocimiento al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en relación a la carta N° 001-2019-EERC-CONSORCIO SUPERVISOR AIJA/RL, a través del cual el consultor presenta la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. Vicente Guerrero Palacios, Provincia de Aija- Áncash", la cual concluye que el monto total de la Supervisión no ha variado, ascendiendo a S/ 296,090.00 (doscientos noventa y seis mil noventa con 00/100 soles), del mismo modo refiere que los montos verificados por el suscrito son conformes a lo solicitado por el consultor, teniendo a su favor los siguientes montos:

Retención por Fiel Cumplimiento 10% (A)	S/ 29,609.01
Retención por Liquidación de Obra (A-B)..... Monto por facturar	S/ 29,609.00
Total a favor del Supervisor	S/ 59,218.01

Recomendando devolver al Contratista Consultor el fondo retenido por GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO ascendente a S/ 29,609.01 (veinte y nueve mil, seiscientos nueve con 01/100 soles), asimismo recomienda cancelar al consultor el monto retenido por la Liquidación de Contrato de Supervisión ascendente a S/ 29,609.00 (veinte y nueve mil, seiscientos nueve con 00/100 soles), siendo el total a favor del Supervisor S/ 59,218.01 (cincuenta y nueve mil doscientos dieciocho y 01/100 soles); asimismo recomienda aprobar via acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría de la Obra antes señalado;

LIQUIDACIÓN FINAL DE LA SUPERVISIÓN:

MONTO DE CONTRATO SUPERV. :		S/ 296,090.00	A		
PAGOS EJECUTADOS SEGÚN LOS COMPROBANTES DE PAGOS					
VALORIZACIÓN N°	MONTO NETO VALORIZADO	COMPROBANTE DE PAGO N°	MONTO NETO CANCELADO	FECHAS DE CANCELACIÓN	RETENCIÓN POR FIEL CUMP.
1.-Abril	18,875.74	3263	14,257.82	15/08/2018	S/4,617.92
2.-Mayo	34,420.46	2923	25,999.55	26/07/2018	S/8,420.91
3.-Junio	33,310.13	3262	25,160.73	15/08/2018	S/8,149.27
4.-Julio	34,420.46	3982	25,999.55	28/09/2018	S/8,420.91
5.-Agosto	34,420.46	3992	34,420.46	02/10/2018	S/0.00
6.-Setiembre	33,310.13	4605	33,310.13	09/11/2018	S/0.00
7.-Octubre	34,420.46	4903	34,420.46	27/11/2018	S/0.00
8.-Noviembre	43,303.16	5904	43,303.16	31/12/2018	S/0.00
TOTALES B	S/266,481.00		S/236,871.86		S/29,609.01
CUADRO RESUMEN LIQUIDACIÓN:					
Retención por Fiel Cumplimiento 10%(A)					S/29,609.01
Retención por Liquidación de Obra (A- B)..... Monto por facturar					S/29,609.00
TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR					S/59,218.01

Que, ante ello, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Informe N° 0895-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha de recepción 12 junio de 2019, solicita la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra, a través del medio resolutivo por encontrar conforme y dar

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
3 JUN. 2019
TEODORO RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

REGIONAL DE ANCASH
L. LUNA
Vº Bº
GERENCIA GENERAL

REGIONAL DE ANCASH
L. LUNA
Vº Bº
GERENCIA GENERAL

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
REG. DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
REG. DE ANCASH

la aprobación respectiva;

Que, al respecto el artículo 144° del Reglamento, señala que el contratista presentará la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (30) días siguientes de recibida. Cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado la Entidad deberá efectuarla y notificar dentro de los quince (15) días siguientes, acosto del contratista;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GGR, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 054-2018-GRA, del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos de la I.E. Vicente Guerrero Palacios, Provincia de Aija- Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION

Retención por Fiel Cumplimiento 10% (A)	S/ 29,609.01
Retención por liquidación de obra (A-B).... Monto por facturar	S/ 29,609.00
Total a favor del Supervisor	S/ 59,218.01

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago a favor del Contratista Supervisor de la Retención por Liquidación de Obra (A-B) monto por facturar, ascendente a la suma de S/ 29,609.00 (veinte y nueve mil seiscientos nueve con 00/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración, el pago a favor del Contratista Supervisor por el Fondo Retenido de Fiel Cumplimiento del 10% ascendente a la suma de S/. 29,609.01 (veinte y nueve mil seiscientos nueve con 01/100 soles), incluido IGV, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Supervisor Aija, en su domicilio legal en la Mz P, Lote 14, Urb. El Trapecio II Etapa, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash (Cel. 987863800), a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Gerencia Regional de Administración y a la Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Econ. Luis Antonio Luna villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL



